

CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCT 2021 - FEB 2022 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas para personas con Discapacidad, que se otorga a personas con diferentes tipos y grados de discapacidad, con el objeto de garantizar el acceso y permanencia en la Universidad

En esta convocatoria, se presentan los requisitos y cronogramas de postulación y criterios de adjudicación.

A. DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN LA BASE NORMATIVA

Las definiciones que se detallan a continuación están incluidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas -En adelante Reglamento-, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con la última reforma aprobada a través de Resolución No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

“Artículo 4.- Definiciones. - Cuando sean utilizados en el presente Reglamento los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.**- Postulante al que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de selección establecida en el presente Reglamento, se le ha adjudicado una beca.(...)
- b) **Beca.** - Es la subvención, total o parcial, no sujeta a reembolso, que la Universidad UTE con recursos propios, del Estado o de otras fuentes, otorga a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o calificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Serán de dos tipos:

1. **Beca total.** - La beca total cubre el 100% del valor del arancel, matrícula e inscripción. Adicionalmente, se podrá incluir los rubros establecidos en este literal.
 2. **Beca parcial.** - La beca parcial cubre el 25%, el 50% o el 75% del valor del arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.
- c) **Becario.** - Es el adjudicatario que ha suscrito el contrato de beca correspondiente.
 - d) **Condición Económica.** - En el caso de postulantes y becarios cuyas becas de grado son financiadas con asignaciones y rentas del Estado la condición económica se establecerá con base al quintil de ingreso per cápita definido por el INEC (...).
 - e) **Convocatoria.** - Proceso mediante el cual se da a conocer a los aspirante y estudiantes el inicio de la postulación a las becas y ayudas económicas, en el que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.
 - f) **Postulante.** - Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas y ayudas económicas, administrados por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante **garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud.**

El postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada en el formulario y así como de los documentos adjuntos en el expediente de postulación. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional que la Universidad considere como necesaria durante el proceso de postulación. La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación o terminar de forma anticipada durante todo el proceso de vigencia de la validación, en caso de que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumpla con los requisitos

establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- g) **Promedio.** - El promedio se calculará tomando en cuenta las asignaturas del PERÍODO académico inmediato anterior. Este promedio servirá para postular o renovar una beca. No se exigirá promedio en el caso de los postulantes admitidos que inicien sus estudios en la Universidad UTE o que ingresan a la carrera a través del curso de nivelación.
- h) **Vulnerabilidad.** - Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: personas responsables del hogar, pertenecientes a pueblos y nacionalidades o a grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones". (...)

Artículo 22.- Becas para personas con discapacidad.- Son las becas que la Universidad UTE, de conformidad a su política de inclusión y acción afirmativa, otorga a personas con diferentes tipos y grados de discapacidad, con el objeto de garantizar el acceso y permanencia en la Universidad.

El porcentaje de beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 40 al 74,99 %	50 %
Del 75 al 100 %	75 %

El nivel o grado de discapacidad se verificará con el respectivo carné otorgado por la entidad competente.

Artículo 23.- De las condiciones para acceder a la becas para personas con discapacidad.- Podrán acceder a esta beca los estudiantes de la Universidad, que no tengan otro título de grado y cuenten con el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente, según lo determina la Ley Orgánica de Discapacidades.

Artículo 24.- De los requisitos para solicitar la beca para personas con discapacidad.- Para aplicar por primera vez a esta beca, además de lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia notariada del carné de discapacidad emitido por la autoridad competente; y,
- b) Declaración de no hacer uso de este beneficio en otras instituciones de educación superior (hoja simple).

Artículo 25.- Condiciones para renovar la beca.- Para renovar la beca, se deberá mantener un promedio igual o superior de 7,5/10 sin aproximaciones en cada período académico, así como cumplir con las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE.

Aquellos estudiantes con discapacidad, que no obtengan la beca desde el inicio de la carrera, podrán postular desde el segundo nivel, siempre que acrediten un promedio igual o superior a 7,5/10 sin aproximaciones. En estos casos para renovar la beca, los becarios deberán mantener un promedio igual o superior de 7,5/10 sin aproximaciones.

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad, podrá solicitar a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

En todos los casos, el porcentaje de beca se otorgará hasta por un 75% del arancel

Adicionalmente, para esta Convocatoria se debe considerar el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 064-

R-UTE-2020 de 23 de marzo de 2020, reformada por última vez el 19 de febrero de 2021, el que establece:

“Artículo 7.- Postulación al programa de becas y ayudas económicas. - El proceso de postulación al programa de becas y ayudas económicas se efectuará en forma virtual. De existir documentos que no pudieron ser remitidos virtualmente, los postulantes deberán entregar la referida documentación hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. Los postulantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información reportada, en caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad y demás normativa institucional”.

B. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

- Rubros que cubre la beca: De acuerdo al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas
- El porcentaje de beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 40 al 74,99 %	50 %
Del 75 al 100 %	75 %

- De acuerdo la Disposición General Segunda los aspirantes podrán postular solo a una beca o ayuda económica a la vez, y no se podrá realizar más de una adjudicación de beca al mismo estudiante. Las becas, descuentos y ayudas económicas no son acumulativas.

C. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

D. LOS REQUISITOS

La siguientes Tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes y que están especificados en el Reglamento.

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO
a) Solicitar la beca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de beca (anexo 1) 2. Foto copia a color de la cédula de ciudadanía o identidad del postulante. 3. Copia notariada del carné de discapacidad emitido por la autoridad competente; y, 4. Declaración de no hacer uso de este beneficio en otras instituciones de educación superior (hoja simple).
b) No tener deudas pendientes (Si aplica)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado económico del último período académico generado por la Dirección de Becas
c) No tener sanción disciplinaria (Si aplica)	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se verificará en los procesos disciplinarios tramitados por la CAD.

E. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará y se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	Hasta el 26 de octubre de 2021
Revisión de requisitos	Hasta el 27 de octubre de 2021
Adjudicación	Hasta el 27 de octubre de 2021
Matriculación	Posterior a la resolución del CBAE

La Dirección de Becas podrá ajustar el cronograma, de acuerdo al número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria.

En el caso que el adjudicatario admitido no registre su matrícula en el plazo establecido, que no proceda a la aceptación de la beca a través de la plataforma o que por escrito manifieste su voluntad de no suscribir dicho contrato, se entenderá que ha desistido de la beca o ayuda económica, misma que quedará automáticamente insubsistente, en estos casos la Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

F. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La siguiente Tabla describe los criterios que están especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con la última reforma aprobada a través de Resolución No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 40 al 74,99 %	50 %
Del 75 al 100 %	75 %

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

G. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán postular a la beca en caso que así proceda y presentar los requisitos en los plazos establecidos al cierre de la postulación.

- 1. POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertada en la etapa de inscripción en línea de su beca. Para lo que deberán remitir la solicitud de postulación al correo **becas@ute.edu.ec**
- 2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con base al informe presentado por la Dirección de Becas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos, adjudicará las becas con base en la información registrada en el formulario de inscripción, posterior a

ello, se procederá con la verificación final del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y de esta convocatoria.

3. **NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca o ayuda económica adjudicada y sus obligaciones. La Dirección de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos.
4. **ACEPTACIÓN.** El postulante una vez que sea notificado sobre la adjudicación de la beca deberá realizar el proceso aceptar o rechazar la beca a través del siguiente enlace: <http://aplicaciones.ute.edu.ec:8080/ute-bca-aceptacionbeca>
5. **MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. El proceso de matrícula lo deberá realizar en el siguiente enlace: <https://www.ute.edu.ec/matriculas-ute/>.
6. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en función de la adjudicación de la beca, dispondrá la firma del respectivo contrato, en el que se determinará el tipo de beca, porcentaje otorgado, las obligaciones del becario y los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UTE. El estudiante adjudicatario deberá realizar el proceso en el término establecido en el cronograma respectivo, esta fecha será notificada mediante correo electrónico por la Dirección de Comunicación. En el caso de incumplir con lo previsto se entenderá que el estudiante adjudicatario desistió de la beca.

Las condiciones establecidas en esta Convocatoria se podrán aplicar en el caso de los grupos culturales o deportivos que cuenten con becas disponibles, por la titulación o retiro de los becarios que contaban con dichas becas.

Convocatoria aprobada mediante acuerdo 048-2021 de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de fecha 22 de octubre de 2021.